



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4171/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4508/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - STETTLER BRENDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la doctora Brenda STETTLER, DNI n.º 32.296.619, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el Centro de Salud Dr. Patico Daneri, como Fonoaudióloga.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6714 de fecha 28 de agosto del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9228 de fecha 20 de septiembre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 472.806,40), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 118.201,60), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 9 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la médica Brenda STETTLER.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la doctora Brenda STETTLER, DNI n.º 32.296.619, domiciliada en calle El Benteveo n.º 290 de la localidad de Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, para que realice tareas en el Centro de Salud Doctor Patico Daneri, como Fonoaudióloga, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4171/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Doctora Brenda STETTLER, CUIT/CUIL n.º 27-32296619-4, domiciliada en calle El Benteveo n.º 290 de la localidad de Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 118.201,60), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Integración- Dependencia: AACINT - Área de Accesibilidad e Integración - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal